BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1988** **Número 287**

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia. 5567

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la aplicación del plan específico para la erradicación de la Peste Porcina Africana en los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras. 5570

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente número AT-14.087. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 5570

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente número AT-14.088. Titular: Hidroeléctrica Española, S.A. 5571

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de contratación directa. 5571

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5571

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5572

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5572

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.T.N.E. 5572

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.T.N.E. 5572

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.T.N.E. 5573

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Construcciones y Contratas, S.A. 5573

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de noviembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Alhama de Murcia. 5573

Anuncio de contratación directa. 5574

Edicto. Expediente número 30-1-0664/85 de construcción de 7 viviendas de protección oficial en Los Alcázares. 5574

Edicto. Expediente número 30-1-0422/85 de construcción de 9 viviendas de protección oficial en Calasparra. 5574

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contrato de asistencia técnica. 5574

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Solicitada expedición de Tarjeta Provisional de Residente Comunitario. 5575
Expedientes sancionadores número 17.300 y 17.589. 5575
Expediente sancionador número 17.267. 5575

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Santomera (Murcia). 5576
Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones por expropiación forzosa. Término municipal de Fuente Alamo (Murcia). 5576
Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia. Anuncio oficial. 5576
Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia. Exposición al público de la Propuesta de Valores del suelo. 5576

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 678 de 1988. 5577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 711 de 1988. 5577
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 703 de 1988. 5577
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 313/88. 5577
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 626/83. 5578
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.668/88. 5578
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 183/85. 5578
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 169/88. 5579
Distrito número Tres de Murcia. Proceso número 91/85. 5579
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 844/87. 5579
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 163/85. 5580
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 385/86. 5580
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 487/85-C. 5581
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 80/86. 5581
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 669 de 1985-C. 5582
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 369-C/86. 5582
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 139-C/85. 5583
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 852/87-A. 5583
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 517 de 1985-C. 5584
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 948/87. 5584
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 351/88. 5585
Magistratura de Trabajo numero Uno de Murcia. Autos número 734-88. 5585
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 539/87. 5586
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 63/88. 5586
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.801/88-M. 5587
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Expediente número 266/88. 5587
Instrucción número Dos de Lorca. Sumario número 45 de 1988. 5587
Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias previas 1.229/84. 5587
Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias previas 1.599/88. 5587
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de cognición número 327/88. 5588
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 563/88. 5588
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas con número 1.507/86. 5588
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0620/87. 5589
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 200/85. 5589
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 5589
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 5590
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 19-C/85. 5590
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 200/87. 5591
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 663 de 1988. 5591
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 709 de 1988. 5591
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 553/86. 5591
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 331/86. 5591
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 729-88. 5591
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 42/88. 5592
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 707 de 1988. 5592
Distrito San Javier. Juicio faltas número 217/87. 5592
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 346/88. 5593
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 232/86. 5593
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas con 1.461/86. 5593

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Anuncio de concurso. 5594
CIEZA. Operación de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España. 5594
MURCIA. Indemnización como arrendatarios de la parcela 104 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad-10. 5594
CIEZA. Licencia bar-mesón, en Plaza de España, número 4 AC. 5595
TOTANA. Reglamento de Régimen Interno del Mercado Semanal. 5595
CARTAGENA. Estudio de Detalle en las calles San Leandro y Mayor de Los Dolores. 5595
TOTANA. Aumento del tipo de gravamen de la Contribucion Territorial Urbana del 15 al 17 por ciento para el ejercicio de 1988. 5595
ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 3 del Presupuesto Municipal Unico para 1988. 5595
TOTANA. Implantación y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. 5595
ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 4 del Presupuesto Municipal para 1988. 5595
MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en el P.E.R.I. Castillo de Olite. 5596
MURCIA. Licencia para café-bar. 5596
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Mar Menor, sin número. 5596
MURCIA. Licencia para manipulado de fruta, en calle Torre de Romo, número 62. 5596
CARTAGENA. Licencia para restaurante en calle Cuesta de la Baronesa, 7, esquina a Subida las Monjas. 5596
MURCIA. Licencia para ampliación de gimnasio en calle Gabriel Miró, sin número. 5596
MURCIA. Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Ciudad número 10, Los Molinos del Río. 5596

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

10749 Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocos sectores económicos se pueden caracterizar por una mayor vinculación y dependencia del lugar en que se desarrollan, como el artesano. Desde la importante componente sociocultural hasta su estructura económico-empresarial, la artesanía está íntimamente conectada al tejido social de la Región y constituye un soporte ideal para el mantenimiento de señas de identidad de nuestro pueblo.

El sector artesano está requiriendo mayor atención de los poderes públicos para modernizarse y adaptarse a las nuevas demandas del mercado, a la par que para proteger formas tradicionales de producción frente a la industrialización y fabricación en serie de los productos originalmente artesanos.

La presente Ley se orienta hacia varios aspectos de la artesanía regional: su ordenación como actividad profesional y empresarial, su promoción, la protección de formas y usos en vías de extinción, la representación de intereses, la formación de nuevos artesanos, etc.

Por lo que a la ordenación se refiere, el sector artesano queda regulado como actividad económica y cultural, actualizándose las normas estatales que sirvieron de base a su control administrativo. Se flexibiliza el concepto de artesano y se deja abierta la incorporación de nuevas actividades y servicios que deban ser incluidos en él.

La representación de los intereses profesionales y empresariales queda recogida en el nuevo Consejo Asesor Regional de Artesanía, que podrá desempeñar una función decisiva en la protección y mantenimiento de los oficios y formas artesanas.

Se da prioridad a cuantas actuaciones puedan significar ayudas o promoción de empresarios o profesionales artesanos, que estén en circunstancias de renovación o modernización y sirvan para mejorar su nivel de renta y aumentar la calidad de sus productos, creándose, incluso, denominaciones específicas.

Y no se olvida, finalmente, la formación de nuevos artesanos que permitan el mantenimiento de los rasgos esenciales de nuestra artesanía.

Por ello, la Comunidad Autónoma haciendo uso, de la competencia exclusiva que en materia de artesanía le reconoce el Estatuto de Autonomía de la Región, en su artículo 10, apartado k), adopta la presente norma legal.

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1

A los efectos de la presente Ley, se considera "artesanía" la actividad de creación, producción, transformación o reparación de bienes y la prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante y que da como resultado un producto final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.

Artículo 2

1. Las actividades artesanas, por razón de su contenido principal, podrán considerarse incluídos en uno de estos grupos:

A) Artesanía estética o de creación.

B) Artesanía de bienes de consumo.

C) Artesanía de servicios.

2. Cada uno de los grupos citados podrá ser objeto de un tratamiento específico y diferenciado.

Artículo 3

La presente Ley será de aplicación a las empresas artesanas ubicadas en la Región de Murcia.

Artículo 4

1. Se considera empresa artesana a toda unidad económica, incluido el artesano individual, que realice una actividad calificada de artesana, de acuerdo con lo señalado en el artículo primero.

2. No podrán tener la consideración de empresa artesana las unidades que ejerzan su actividad de manera accesoria.

3. Podrán gozar de la consideración de empresa artesana fórmulas asociativas de artesanos dedicados a la comercialización de sus productos, con la condición de que todos sus integrantes sean a su vez artesanos.

CAPITULO II

REGULACION DEL SECTOR ARTESANO

Artículo 5

La condición legal de artesano o empresa artesana se acredita por medio de la inscripción en el Registro Artesano de la Región de Murcia, que será gratuita y necesaria para el ejercicio de la actividad como tal artesano.

Artículo 6

El Registro Artesano tendrá por objeto la inscripción de las empresas artesanas, considerándose complementario del Registro Industrial.

Artículo 7

1. La solicitud de inscripción en el Registro Artesano se formulará ante la Consejería competente en los plazos, forma y condiciones establecidos reglamentariamente.

2. El Registro Artesano tiene carácter público y se expedirá las certificaciones que sean solicitadas por los interesados sobre los extremos que figuren en él.

Artículo 8

Las actividades de carácter artesano serán incluidas en el Repertorio de Artesanía Regional que será aprobado por la Consejería competente, cuya relación servirá para facilitar el conocimiento de las áreas profesionales y artísticas existentes y para delimitar el ámbito del sector.

Artículo 9

Para conocimiento de la importancia y evolución del sector artesano regional, anualmente deberá elaborarse un censo de empresas artesanas, tomando como base los datos del Registro Artesano.

Artículo 10

La inscripción en el Registro Artesano será requisito indispensable para poder acceder a los beneficios que la Administración regional tenga establecidos o establezca para la protección y ayuda a la artesanía, así como para hacer uso de los distintivos o certificados de origen y calidad que se determinen al amparo de la presente Ley.

Artículo 11

1. Se crea el Consejo Asesor Regional de Artesanía como órgano colegiado de asesoramiento a la Administración regional y de representación de las distintas entidades y organismos, así como de los propios artesanos y sus organizaciones profesionales.

2. Serán funciones propias de dicho Consejo:

a) Emitir informe preceptivo sobre los anteproyectos de Ley o proyectos de decretos que afecten directamente al sector artesano.

b) Informar el Repertorio de la Artesanía Regional y velar por su actualización.

c) Informar las peticiones de inscripción en el Registro Artesano.

d) Aquellas funciones de estudio y propuesta que le sean encomendadas, así como de informe en los asuntos que le sean sometidos a tal fin por las distintas Consejerías.

e) Informar sobre las condiciones necesarias para la obtención de la consideración de Maestro Artesano.

f) Emitir informe para el reconocimiento, por parte de la Consejería competente, de la consideración de Maestro Artesano, a los efectos de prestigio individual y empresarial.

g) Proponer actuaciones de la Administración regional en el sector artesano.

3. La composición y funcionamiento del Consejo se establecerán reglamentariamente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Organos Consultivos de la Administración Regional.

CAPITULO III

DE LA PROTECCION A LAS MANIFESTACIONES ARTESANAS DE LA REGION

Artículo 12

1. Para la recuperación de las manifestaciones artesanas de fuerte tradición en la Región y la conservación de los oficios o actividades que se hallen en peligro de extinción, se efectuarán estudios y encuestas sociológicas y etnográficas que proporcionen cuantos datos y características sean necesarios para protegerlos. Dichos estudios serán encargados a personas e instituciones con carácter cultural e investigador de reconocida capacidad y competencia.

2. Cuando se trate de las actividades artesanas definidas como patrimonio etnográfico por el Título VI de la Ley 16/1985, de 6 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Consejería competente hará aplicación de lo establecido en la citada Ley, sin perjuicio de lo que aquí se dispone.

3. Las medidas que sean adecuadas en cada caso, tendrán consideración de prioritarias en los programas de actuación de los organismos y entidades que los elaboren.

Artículo 13

1. Aquellas zonas del territorio regional que tengan especial interés artesano por razones culturales y socioeconómicas del sector, podrán ser declaradas Areas de Interés Artesano.

2. La declaración de Area de Interés Artesano será acordada por el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

3. Las empresas ubicadas en Areas de Interés Artesano podrán ser objeto de ayudas económicas y créditos para financiar inversiones, subvenciones para promoción y comercialización de productos, así como otros beneficios que se determine al declararse el Area y no sean incompatibles con los propios de la Zona de Promoción Económica de Murcia.

4. Serán objetivos prioritarios para la actuación en Areas de Interés Artesano, la modernización y desarrollo del sector, —a fin de equiparar su nivel de renta al de los restantes sectores económicos—; el mantenimiento del nivel estético de las manifestaciones artesanas y facilitar la permanencia de artesanos en su zona de origen.

b) Lugar de la instalación: Avda. Río Segura, 6, Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a oficinas.

e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior, relación de transformación 20.000-380/220, con una potencia de 250 kVA.

f) Presupuesto: 3.100.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Julio Navarro Brotons.

i) Expediente n.° AT 14.200.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10551 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: C.T.N.E. con domicilio en San Antón, 4. Murcia.

b) Lugar de la instalación: Camino de Tiñosa a Beniaján.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a oficinas.

e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 11.000/20.000-380-220 V. con una potencia de 250 kVA.

f) Presupuesto: 2.063.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Rafael Gaos Font. Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.° AT 14.199.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

10553 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. 1.033 metros y C.T. 1.000 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Construcciones y Contratas, S.A., con domicilio en Gutiérrez Mellado, edificio Centrofama, Murcia.

b) Lugar de la instalación: Los Cristianos, Santomera.

c) Término municipal: Santomera.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación planta de áridos y aglomerados.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en línea aérea CTI «Los Zancas» apoyo derivación y finalizará en el C.T. prefabricado que se proyecta, con una longitud de 1.033 metros, tensión de suministro 20 kV., conductores LAC-56, aisladores Arvi-32 de 25 kV., cadenas 3×1.503, apoyos 12P-400; 14P-400, 12C-2.000. El C.T. será prefabricado de hormigón, relación de transformación $20.000 \pm 5/380\text{-}220$ V. y una potencia de 1.000 kVA.

f) Presupuesto: 8.786.311 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Manuel Ceballos Piñero.

i) Expediente n.° AT 14.202.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de noviembre de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10555 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 30 de noviembre de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Murcia y Alhama de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 30 de noviembre de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 285/88.—Solicitud construcción vivienda y almacén entre la Ctra. de Algezares y Carril de la Acequia de Alguazas. Promovido por don Antonio Murcia Cárceles. Murcia.

Expte. 376/88.—Solicitud contrucción de vivienda entre la Ctra. a Cartagena y Camino de San Ramón. Promovido por don Salvador Ballester Sevilla. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 1 de diciembre de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

10556 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Carreteras y Puertos

—Denominación del trabajo: «Redacción del proyecto de estudio previo informático y proyecto de ejecución del desdoblamiento de la MU-312 tramo: Variante de Los Belones-Acceso a La Manga».

Presupuesto: 3.808.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

—Denominación del trabajo: «Redacción del proyecto de estudio previo informativo y proyecto de ejecución del desdoblamiento de la MU-312 tramo: F-43 variante de Los Belones».

Presupuesto: 6.272.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de noviembre de 1988.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita.**

10648 EDICTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace saber a doña María del Carmen Carrilero Sandoval, promotora del expediente número 30-1-0664/85 de construcción de 7 viviendas de protección oficial en Los Alcázares, que esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, a tenor del artículo 85 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, declarar la caducidad del referido expediente por no presentar la documentación correspondiente a la solicitud de Calificación Definitiva del mismo en el plazo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, sobre política de vivienda.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Murcia a 21 de noviembre de 1988.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Salvador Moreno Pérez.**

10557 EDICTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace saber a don José O. Cotet Crespo, promotor del expediente número 30-1-0422/85 de construcción de 9 viviendas de protección oficial en Calasparra, que esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, a tenor del artículo 85 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, declarar la caducidad del referido expediente por no presentar la documentación correspondiente a la solicitud de Calificación Definitiva del mismo en el plazo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, sobre política de vivienda.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Murcia a 23 de noviembre de 1988.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Salvador Moreno Pérez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10673 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contrato de asistencia técnica.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 29 de noviembre de 1988, se adjudicó el concurso convocado para «Realización de estudios sobre preparación de proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de los Sectores Hidráulicos XVI, XVII y XVIII, zona regable Oriental del Campo de Cartagena», a la empresa NOVOTECNI, S.A., en el precio ofertado de 12.766.600 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 1 de diciembre de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 10411

EDICTO

Los súbditos británicos Johan Prinz y Alan Clulow, cuyos últimos domicilios conocidos son: La Manga del Mar Menor, Residencial «Las Vegas», apartamento 27 y Castillo del Mar, dúplex apartamento 3-A Sur, tienen solicitada la expedición de Tarjeta Provisional de Residente Comunitario, con trabajo por cuenta propia, para el ejercicio de la actividad que tienen declarada.

Por la Delegación General del Gobierno, en expediente de la referencia se ha dictado la siguiente resolución: «A los efectos de lo establecido en los artículos 5.° y concordantes del R.D. 1.099/86, de 26 de mayo («B.O.E.» número 139), se concede a usted un período de diez días en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que ante esta Delegación del Gobierno justifique, documentalmente, la profesión que pretende ejercer, así como los requisitos legales adecuados para su ejercicio».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles el indicado plazo de diez días, contados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958, para formular por los interesados las alegaciones que estimen convenientes y presentación de los documentos solicitados, como trámite previo a la adopción de la Resolución pertinentes en cada caso.

Murcia a 25 de noviembre de 1988. El Delegado del Gobierno accidental, José F.° Gutiérrez Moreno.

(D.G. 651)

Número 10489

Expedientes sancionadores número 17.300 y 17.589

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y resultando ser el último domicilio conocido de don Pedro Romero García la calle Teucro, 12, de Cartagena, se hace pública Propuesta de Resolución formulada en ambos expedientes: Primera. Que se sancione a don Pedro Romero García (Recreativos Mónaco) y a doña Juana Victoria Jiménez con multa de dos millones de pesetas y suspensión como empresa operadora al señor Romero (Recreativos Mónaco) por un período de tres meses y comiso de la máquina, por la instalación y explotación en el Disco Pub Prado, 85, de Molinos Marfagones, de una máquina recreativa tipo B, modelo Baby Princess-100, Serie A-2365, por carecer de guía de circulación y boletín de situación o instalación según acta de la Brigada de Juego del 11-8-87, y Segunda. Que se sancione en expediente 17.589 a don Pedro Romero García con multa de seis millones de pesetas y suspensión como empresa operadora por un período de un año por la negativa a mostrar a los Agentes de la Autoridad la máquina tipo B, modelo Baby Princess-100, Serie A-2365, sobre la que pesa una orden de precinto de fecha 24-11-87, por carecer de la documentación legal según acta de aquella fecha. Tal máquina, según empleados del Sr. Romero es de él mismo, y reconoce que la citada máquina fue trasladada desde el establecimiento donde estaba instalada a la calle Teucro, número 3, de Cartagena. Tratando el Sr. Romero de confundir a los funcionarios y mostrando otra máquina desprovista de todo mecanismo.

En el primer expediente se produce una infracción en los artículos 19 y 21 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartados 9, 11 y 20, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-Ley 2/87, de 3 de julio, en el segundo presunta infracción al artículo 2.°, apartado t) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre. Sin que en ningún expediente haya formulado alegaciones.

Lo que se le notifica a fin de que en el plazo de ocho días hábiles alegue cuanto considere adecuado y conveniente en su defensa de acuerdo con el artículo 7.2.d) del Real Decreto Ley 2/87, de 3 de julio.

Murcia, 29 de noviembre de 1988. El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 656)

Número 10490

Expediente sancionador número 17.267

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para notificación de doña Ana María Heredia Quero en calle Silleda, número 7, domicilio de Cartagena y don Ramón González Cabello, Gran Vía, s/n., Bar Géminis, de La Manga (Cartagena) se pone en conocimiento que en el expediente de la referencia se ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución: Que a doña Ana María Heredia Quero y a don Ramón González Cabello se sancione con multa de dos millones de pesetas, suspensión de autorización de tres meses como empresa operadora a la Sra. Heredia Quero y comiso de las tres máquinas por la instalación y explotación en el Bar Restaurante Géminis, de La Manga, de tres máquinas recreativas tipo B y A, modelos Fruits Little de Luxe, Baby Princess-100 y Kz-26, Series A-735, A-2111 y Kz-439 que carecen de guía de circulación y boletín de situación, según acta de 31 de agosto de 1987, lo que supone una infracción de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Máquinas Recretivas 877/87, de 3 de julio, según el artículo 42, apartados 9 y 11 en relación con el artículo 2, apartados a) y d) del Real Decreto Ley 2/87, de 3 de julio. Los cargos hechos por el interesado no desvirtúan los reflejados anteriormente.

Lo que se comunica a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente.

Murcia, 29 de noviembre de 1988. El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 657)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 10740

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de Indemnizaciones

Término Municipal de Santomera (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día diecinueve de diciembre actual y hora de las once de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Santomera al pago del Justiprecio Definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras del "Proyecto obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona IV. Vegas Alta y Media del Segura. Expediente complementario número Uno y segregado de la finca número Nueve. Término municipal de Santomera (Murcia)".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectiva la indemnización del Justiprecio Definitivo, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y los Títulos de propiedad de las fincas afectadas.

Murcia a 5 de diciembre de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez. (D.G. 677)

Número 10746

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de Indemnizaciones por Expropiación Forzosa

Término Municipal de Fuente-Alamo (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1º y 3º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veinte de diciembre actual a las once de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia) al pago del Justiprecio Definitivo de la única finca afectada de expropiación forzosa con motivo de su ocupación con las obras de "Canales, redes principales y secundarias de riego, desagües y caminos de las zonas regables del campo de Cartagena. Proyecto 08/83 modificado del de elevación y canal de Fuente-Alamo. Expediente segregado de la finca número Tres - tramo B. Término Municipal de Fuente-Alamo (Murcia)".

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento del interesado, el cual deberá acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de persona debidamente provista del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerle efectivo el Justiprecio Definitivo que le corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia a 1 de diciembre de 1988.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez (D.G. 675)

Número 10661

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia

Anuncio oficial

Finalizada la Revisión Catastral Urbana llevada a efecto en el término Municipal de Mazarrón, se ha procedido a la confección de los listados en que aparecen las fincas urbanas enclavadas en el mismo, con los nombres de sus propietarios y los valores y rentas catastrales y bases liquidables asignadas.

A fin de que puedan ser conocidos por los interesados, quedan expuestos los datos mencionados, que servirán de base para la exacción de la Contribución Territorial Urbana correspondiente al ejercicio de 1989, en las oficinas de esta Gerencia, (calle Sta. Teresa, 12. Murcia) por un plazo de 15 días dentro del cual los afectados podrán hacer las manifestaciones que estimen oportunas e interponer las reclamaciones procedentes (recurso de reposición ante la Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial). Todo ello con independencia de las alegaciones y recursos que podrán formular cuando sean notificados individualmente de sus nuevos datos catastrales.

Murcia a 5 de diciembre de 1988.—El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Murcia Mazón (D.G. 663)

Número 10668

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-provincia

ANUNCIO

Exposición al público de la Propuesta de Valores del suelo y la construcción para los términos municipales de Jumilla, Los Alcázares, Mazarrón, Las Torres de Cotillas, Santomera, Ulea y Mula.

En las oficinas de esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia-Provincia, sita en calle Santa Teresa, 12, han quedado expuestos al público los listados de valores del suelo y de la construcción, aprobados por el Consejo de Dirección de esta Gerencia con fecha 25 de noviembre de 1988, para los términos municipales de Jumilla, Los Alcázares, Mazarrón, Las Torres de Cotillas, Santomera, Ulea y Mula.

Durante el plazo de quince días hábiles se puede reclamar contra este acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Murcia a 1 de diciembre de 1988. El Delegado de Hacienda Especial, Presidente del Consejo de Dirección.—P.S. el Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10601

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, en nombre y representación de Mapfre Industrial, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para que se reconozca su condición de interesada en el expediente administrativo, de resolución de contrato de obras en su calidad de fiador del contratista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 678 de 1988.

Dado en Murcia a 7 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10606

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de Francisco Pérez Zaragoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Territorial de Televisión Española, S.A., con fecha 29 de junio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 711 de 1988.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10605

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Abogado don Emilio Alonso Stuyck, en nombre y representación de Y.R.Y.C., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 29 de septiembre de 1988, expediente 1.008/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 703 de 1988.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 10573

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno, con el número 313/88, sobre separación matrimonial, a instancia de doña Juana Martínez Pérez, representada por el Procurador don Juan Ramón Latorre Millán, contra don Emmanuel Emile Vanderheyde, por el presente se emplaza a don Emmanuel Emile Vanderheyde, por el término de veinte días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, citándole asimismo para la comparecencia de medidas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero del próximo año, a las once de su mañana.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal y de citación a don Emmanuel Emile Vanderheyle, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a 9 de noviembre de 1988.—El Secretario.

Número 10455

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 626/83, se sigue procedimiento judicial sumario, promovido por Banco de Vizcaya, S.A., contra don Francisco Coll Alarcón, en los que por proveído de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18 de enero de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un trozo de tierra en término de Cartagena, paraje de San Ginés, procedente de la hacienda «El Campillo», que en parcela A42 m tiene una superficie de 1.102 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de 42 metros y 22 centímetros zona verde; Este, en línea quebrada de 30 metros y 20 centímetros zona verde, y Oeste, en línea de 41 metros y 30 centímetros parcela S-1. La parcela descrita forma parte de la Comunidad de Propietarios de San Ginés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 697, sección 3.ª, folio 119, finca 62.209, inscripción segunda. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

2.—Un trozo de tierra campo secano en término de San Javier, partido de Roda, de cabida 3 áreas, 75 centiáreas, sitio de Los Naranjos, que linda: Norte, con Antonio Calatayud Manzanares; Sur y Este, con resto de la finca matriz, de donde se segregó, y Oeste, con carril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, al libro 200 de San Javier, folio 219, finca número 17.164, inscripción primera. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10457

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.668/88, instado por doña Clara Vera Alcaraz, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Mauricio Zarzuelo Martino y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1988. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.668/88, a instancia de doña Clara Vera Alcaraz, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y defendido por la Letrado doña María Luisa Orts Legaz, contra don Mauricio Zarzuelo Martino y el señor Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Clara Vera Alcaraz, contra el demandado don Mauricio Zarzuelo Martín y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mauricio Zarzuelo Martino, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de noviembre de 1988.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10653

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 183/85, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de la entidad Gipor, S.A., con domicilio social en Lorca, diputación de Tiata, habiéndose acordado señalar para que tenga lugar nueva Junta General de Acreedores, el día 19 de enero del próximo año 1989, y horas de las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita a los acreedores de la referida suspensión, con la prevención de que podrán concurrir a la misma personalmente o por medio de representante con poder suficiente y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, obrando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación de los acreedores, se expide el presente en Lorca a 24 de noviembre de 1988.—El Juez, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 10626

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 169/88, instados por la Comunidad de Propietarios del edificio Julietta Estudios, representada por el Procurador señor Candel Beltrán, contra don Herbert Schneider y esposa, sobre reclamación de 66.600 pesetas, en los que he acordado el embargo preventivo del siguiente bien inmueble, propiedad de los demandados:

"Finca registral 14.408 al folio 63 del libro 182 de la 1ª sección del Registro de la Propiedad de La Unión".

Y para que conste y sirva de notificación en forma del embargo preventivo acordado a don Herbert Schneider y esposa, doña Hewig Schneider, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Rey Espejo.—El Secretario.

Número 10627

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 91/85 se siguen actuaciones de proceso civil de cognición a instancia de "Materiales y Cubiertas Caolita de Levante, S.A.", representada por el Procurador don Juan de la Cruz López López, contra don Carlos y contra don Ginés Campillo Gil, así como contra la esposa de cada uno de ellos, éstas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en los que por proveído del día de la fecha, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados a los demandados señalándose al al efecto los días: doce de enero de 1989 para la 1ª; catorce de febrero de 1989 para la segunda, y catorce de marzo de 1989 para la tercera, a las doce horas, en las que regirán las siguientes condiciones, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Primera: Servirá de tipo el de tasación que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes, reducidas en un 25% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor, sin cuyo requisito no se admitirá como postor, admitiéndose posturas por escrito en pliego cerrado, desde la fecha este anuncio hasta la subasta.

Tercera: El remate no se destinará a la cancelación de las cargas anteriores y preferentes que pudieran tener los bienes.

Cuarta: Los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en don Ginés Campillo Gil, con domicilio en Desvío de El Palmar, sin número.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1º— Un furgón comercial usado, marca Avia, modelo 2.500 SR, matrícula MU-9782-N valorado en 500.000 pesetas.

2º— Una mesa de despacho, dos sillas y dos sillones, valorado en 5.000 pesetas.

Total S.E. u O.: 505.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, expido el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario.

Número 10700

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 844/87 a instancia de don José Bernal Salmerón contra don Diego Cortés Fernández y esposa (artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de enero próximo y hora de las doce de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diecisiete de marzo próximo a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir nigunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana 8 piso segundo centro derecha de la casa situada en el término municipal de Murcia, partido de El Palmar, calle de San José número 3, destinada a vivienda con una superficie construida de 73 metros y 63 decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano del edificio con una superficie construida de 39 metros y 35 decímetros cuadrados, señalada con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 177, folio 133, finca número 8.009. Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

—

Número 10704

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 163/85, promovidos por "Financiera Monthisa, S.A.", representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María Fidela Fernández Uñaz, don Alfonso Fernández Uñaz y contra los respectivos cónyuges de ambos, representados por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio y por providencia de la fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

"Vivienda número 22 de la calle Sabadell, en la barriada Hispano América, diputación El Plan, de este término, con una superficie de 104 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, de planta baja y piso en alto, en una parcela de 97 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita al tomo 651, folio 151, finca 57.466, Sección 3ª".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Angel Bruna 21 de esta ciudad, el próximo día 9 de enero de 1989 a las 11'00 horas y bajo las siguientes condiciones:

1ª: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de cuatro millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2ª: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4ª: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de febrero a las 11'00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de marzo a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Rey Espejo.—El Secretario.

Número 10439

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 385/86 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S.A., contra Casto Liarte García y Encarnación Martínez Montoro. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1ª, 2ª y 3ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 13-1-89 para la 1ª subasta; el día 13-2-89 para la 2ª subasta, y el día 9-3-89 para la 3ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el que se expresa. Para la 2ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

4ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Rústica, un trozo de tierra secano situado en diputación de Perín término de Cartagena; de caber 89 áreas, 44 centiáreas, que linda: Norte, Soledad Agüera González; Sur, Leandro Liarte y Pedro y Josefina Agüera; Oeste, José Pérez Balanza y por el Oeste, Francisco Torres Díez y Damián Martínez. Finca Registral número 46.724, valorada en 2.000.000 de pesetas.

—Rústica, tierra en diputación de Perín, término de Cartagena de caber 8 áreas, 39 centiáreas, linda: Norte y Este, herederos de José Martínez Martín; Sur, Ceferino Agüera y Oeste, María Agüera. Finca número 16.927. Su valor es de 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10440

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hago saber: Que el día 16 de febrero de 1989, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado una nueva segunda subasta pública de los bienes que luego se mencionan, acordada en el procedimiento hipotecario número 487/85-C, promovido por el Banco Popular Español, S.A., contra don Pedro Pino Cardoso, vecino de Aguilas. Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y sus concordantes de la Ley Hipotecaria. La titulación y gravámenes de los bienes pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado por los licitadores, quienes, en su caso, quedarán subrogados en las cargas anteriores y preferentes. Si esta nueva segunda subasta resultare desierta, se anuncia la tercera para el día 16 de marzo de 1989, a la misma hora de las once de la mañana. El tipo de la segunda subasta será el que se pactó en la escritura de constitución de hipoteca con rebaja del 25%. En la tercera no hay sujeción a tipo. Tanto para intervenir en la segunda como en la tercera, los licitadores, necesariamente, deberán antes consignar en la mesa del Juzgado, como depósito, una suma equivalente al cuarenta por ciento del tipo de la segunda subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

"Local comercial en planta sótano, sito en Aguilas (Murcia), con entrada por avenida Calvo Sotelo, formado por una sola nave, que mide 860,51 metros cuadrados. Finca número 29.104, del Registro de la Propiedad de Aguilas, libro 253, folio 22 vuelto, del tomo 1.794. Se pactó, para primera subasta, como tipo, el precio de 11.200.000 pesetas.

Murcia a 14 de noviembre de 1988.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 10441

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 80/86 a instancia del Banco Popular Español, S.A., contra don Eduardo López Abellán y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones trescientas veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de febrero próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiuno de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiuno de abril próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Haciendo constar que la cabida de las fincas subastadas es la que se expresa en la certificación de cargas, que obra en autos.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Rústica: Tres hectáreas, trece áreas, noventa y seis centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que quedan de resto, en un trozo de tierra secano llamado Hondo del Morrón, en el partido de Los Albares, de cuyo resto se constan linderos. Inscrita al tomo 752, folio 43, finca 20.162. Su valor es el de 250.000 pesetas/hectárea, lo que supone un total de 784.650 pesetas.

2.— Rústica. [illegible], partido de Los Albares, una tierra secano denominada "Llano del Morrón", en el partido de Los Albares. Inscrita al tomo 752, folio 44, finca 20.161. Su valor es el de 250.000 pesetas/hectárea, lo que supone un total de 75.000 pesetas.

3.— Rústica. La Cieza, partido de Los Albares, una tierra secano denomi-

nada "Llano del Morrón", de superficie 50 áreas, que linda: Norte, otra finca de don Eduardo López Abellán; Sur, resto de la finca matriz; Este, camino particular; y Oeste, camino del vertedero. Inscrita al tomo 781, folio 42, finca 23.990. Su valor es el de 250.000 pesetas/hectárea supone un total de 125.000 pesetas.

4.— Rústica: Parcela de terreno en Cieza, de superficie una hectárea, 35 áreas, y 80 centiáreas, sita en el partido de los Albares, lugar conocido como el Llano del Morrón, que linda Norte y Sur, caminos; Este, terrenos del Ayuntamiento de Cieza donde se halla ubicado el Parque Municipal de Bomberos; y Oeste, resto de finca matriz. Esta finca tiene entrada por el camino existente por el lindero Sur, que cruza el parque de bomberos con salida a la carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena, margen derecha. Inscrita al tomo 768, folio 9, finca 23.391. Su valor es el de 250.000 pesetas/hectárea supone un total de 339.500 pesetas.

5.— En el término de Cieza, partido de Los Albares, tierra de superficie 2 hectáreas. Linda: Norte, camino del vertedero; Sur, camino particular; carretera de Madrid a Cartagena; y Oeste, Eduardo López Abellán. Inscrita al tomo 770, folio 6, finca 23.678. Su valor es el de 1.000.000/hectárea, supone un total de 2.000.000 de pesetas.

Importando la total valoración la cantidad de tres millones trescientas veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas a efectos de subasta.

Dado en Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10442

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 23 de enero de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 669 de 1985-C, instados por el Procurador señor Pérez Cerdán, en representación del Banco de Murcia, S.A., contra don Alfonso Cano Juan y doña Isabel Fuster Verdú.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de febrero de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Un mueble taquillón de 2 puertas de pino, valorado en 42.000 pesetas.

2.— Un espejo de 1 x 0'75 de marco dorado, valorado en 13.800 pesetas.

3.— Un aparato de televisión marca «Philips» en color, 23 pulgadas, valorado en 90.000 pesetas.

4.— Un tresillo tapizado en tela color marrón, valorado en 22.500 pesetas.

5.— Una librería de 2 cuerpos en esquina, madera color nogal, valorado en 68.000 pesetas.

6.— Un banco castellano 1'25 x 0'35, con cinta de cuero trenzada, valorado en 40.000 pesetas.

Total suma del valor de los bienes: 276.300 pesetas.

Nota: El presente edicto sirve, asimismo, de cédula de citación a los demandados.

Murcia a 15 de noviembre de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10443

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 369-C/86 a instancia del Banco Popular Español, S.A., contra don Santiago Gutiérrez Giménez y doña María del Pilar Ventas Sánchez Rojas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones ochocientas cincuenta mil pesetas (6.850.000 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ronda de Garay, Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de enero de 1989 y hora de las 11'30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de febrero de 1989 y hora de las 11'30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo de 1989 y hora de las 11'30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos;

y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

"Rústica: Tierra en término de Villarrobledo, sitio Camino de San Clemente, a la derecha de la carretera, de caber cuatro fanegas de apeo real, igual a dos hectáreas, ochenta áreas y veintidós centiáreas; linda: Saliente, José María Arnaldos; Mediodía, Miguel Mondéjar y Pedro Ortega; Poniente, herederos de Manuel Moreno y Francisco y Jesús Segovia Cantero, y Norte, José María Arnaldos. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: tres naves cubiertas, con medidas de cincuenta metros por doce metros; seis metros por seis metros, y diez metros por cinco metros; cuyas superficies respectivas son 600, 36, y 50 m². Las naves se encuentran cubiertas a dos aguas con uralita, con puerta de acceso corredera de hierro. Se ubica en segunda fila de la carretera general distando de la misma 150 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.036, libro 339, folio 106, finca número 9.474, inscripción 7ª

Dado en Murcia a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10444

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 139-C/85 a instancia del Banco Popular Español, S.A., contra don José Antonio García Martínez y doña Mercedes Pardo Noguera, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientas ochenta y dos pesetas (449.782 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de enero de 1989 y hora de las 11'30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de febrero de 1989 y hora de las 11'30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo y hora de las 11'30, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.— Rústica: Trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio en Rincón del Gallego, de 12 áreas, 71 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carril de entrada para esta y otra propiedad; Este, Juan López Serrano; Oeste, Carmen López Martínez, brazal de la torre por medio. Inscrita la nuda propiedad al libro 33, sección 4ª, folio 190, finca número 2.697, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en 255.725 pesetas.

2.— Rústica: Trozo de tierra riego, término de Murcia, partido de Torreagüera, sito en Rincón de Gallego, de 9 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrdos. Linda: Norte, Carmen López Martínez; Levante, ejidos de la casa de la Torre; Sur, finca anterior, camino de entrada por medio, y Oeste, Francisco López Sánchez, brazal de la torre por medio. Inscrita la nuda propiedad al libro 33, sección 4ª, folio 193, finca número 2.698, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en 194.057 pesetas.

Dado en Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 10445

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 852/87-A, a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra don Manuel López Sandoval y doña Josefa Mateo Fernández, sobre reclamación de 6.256.024 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para intereses y gastos, en el que se ha dictado la siguiente y literal:

"SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mi doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de

Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 0852/87 promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Mena García, contra Josefa Mateo Fernández y Manuel López Sandoval con domicilio actual desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.— El mencionado Procurador, en la representación dicha, ha promovido demanda de juicio ejecutivo contra los demandados que se han indicado, en reclamación de la suma de 6.256.024 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En apoyo de su pretensión aportaba los documentos que fundamentaban la acción que ejercita y constituyen el título que lleva aparejada ejecución y se halla comprendido entre los que menciona el artículo 1.429 de la L.E.C. En su demanda la parte actora termina con la súplica de que se despache ejecución contra los demandados arriba citados por las cantidades que también han quedado señaladas anteriormente, interesando la practica de las diligencias de requerimiento de pago, embargo de bienes en su caso, y citación de remate conforme a lo establecido en los artículos 1.440 y siguientes de la mencionada Ley Procesal Civil y que previos los demás trámites legales se dicte en su día sentencia mandando seguir adelante la ejecución.

Despachada que fue la ejecución interesada y practicado el requerimiento de pago, sin que el importe reclamado fuera abonado por los demandados, éstos fueron citados de remate. Ha transcurrido el término legal y no han comparecido, por lo que se les ha declarado en estado procesal de rebeldía, y se ha mandado traer los autos a la vista para sentencia con citación de la actora.

En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.— Estando despachada ejecución conforme a derecho, practicado el embargo y citados de remate los demandados sin haber comparecido a oponerse dentro del término legal, es procedente dictar sentencia conforme a lo establecido en el artículo 1.473, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponer las costas a los deudores según ordena el artículo 1.474 de la misma Ley.

Vistos los preceptos legales citados, así como los artículos 1.435 y 1.462 y concordantes de la citada Ley Procesal, los artículos 311 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, el 1.090, 1.091, 1.092 y 1.108 del Código Civil.

FALLO

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Josefa Mateo Fernández y Manuel López Sandoval y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español S.A., de la cantidad de 6.256.024 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados de actual domicilio desconocido, de la anterior sentencia, expido la presente que firmo en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10447

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 31 de enero de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 517 de 1985-C instados por el Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Perona Martínez y doña María Martínez Pérez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de marzo de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

RELACION DE BIENES OBJETO DE SUBASTA

La mitad indivisa de la siguiente finca: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida 2 tahúllas y 4 ochavas, equivalentes a 27 áreas y 95 centiáreas. Linda: por Levante, tierras de don Antonio Sánchez Sánchez y escorredor por medio; Sur, don José Perona Albaladejo; Poniente, don Francisco Ventura Martínez; y Norte, don Fernando Coello Pérez del Pulgar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número VII de Murcia, tomo 1.106, libro 50/4.ª, folio 7, finca número 4.033, valorada en 250.000 pesetas.

Murcia a 8 de noviembre de 1988.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10448

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 948/87, a instancias de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Miguel Moguerón Martínez y doña Remedios Gómez Navarro, se ha acordado por medio de la presente requerir a estos últimos, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de que en otro caso, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Miguel Moguerón Martínez y doña Remedios Gómez Navarro, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 10453

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 351/88, que se siguen a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Antonio Zambudio Navarro y Encarnación Sánchez González, sobre reclamación de cuantía, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de marzo de 1989, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 3 de abril, a las 11,30.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquier de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Urbana dos, vivienda centro izquierda en planta baja, del edificio sito en término ciudad de Murcia, lugar denominado Alameda de Capuchinos, tipo F, de superficie útil de 64 metros, 96 decímetros cuadrados y la construida de 90 metros y 61 decímetros cuadrados. Según la cédula de calificación definitiva su superficie construida es de 95 metros, 94 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al folio 27, libro 45, finca 2.594-N.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10459

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 734-88, instados por don Ramón Cases Campillo, contra Exclusiv Car Murcia, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 21 de noviembre de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Ramón Cases Campillo, y de otra y como demandado, Exclusiv Car Murcia, S.A., en acción sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estim la demanda formulada por don Ramón Cases Campillo frente a la empresa Exclusiv Car Murcia, S.A.; declaro nulo el despido, condeno al empresario a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, hasta aquella otra en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Exclusiv Car Murcia, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores.—La Secretario, Adela Nogueira.

Número 10446

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 539/87 promovido por el Banco de Crédito Agrícola contra don Antonio Mirón Molina y otra en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de abril de 1989 próximo y a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de la hipoteca, ascendiente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo de 1989 próximo y a las 13 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de mayo de 1989 próximo y 13 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Octavo.— La finca hipotecada a favor del Banco de Crédito Agrícola, S.A. es la que se describe a continuación:

Rústica, tierra secano en su mayor parte inculta y montuosa, dedicada a la producción espontánea de pastos, en el término municipal de Mazarrón, paraje Barranco del Negro y Hacienda Alta de la diputación del Garrobo. Tiene una extensión superior a 51 hectáreas, 26 áreas, 3 centiáreas igual a 76 fanegas, 5 celemines. Dentro de esta superficie hay dos casas de piso y dos cuerpos, con corral para el ganado y pajar, siendo su superficie de 200 y 180 m², respectivamente, estando actualmente en completo estado de ruina. Tiene derecho a la mitad de agua de un aljibe y cuarta parte de un pozo de agua perenne, existente en la finca María Blaya Agüera, y la quinta parte de un pozo que existe en la rambla del Cantalar. Linda todo como una sola finca: al Norte, Antonio Fandiño, Este, hijos de Juan Blaya Agüera, y Ginés Navarro, y al Oeste, Fernando conocido como Avispas, y Ginés Navarro Navarro. Se halla cruzada en dirección Este-Oeste, por la carretera que va de La Pinilla a Mazarrón.

Inscripción: Registro de Totana, tomo 1.221, libro 279 de Mazarrón, folio 119, finca número 22.326, inscripción 3ª

Título: Pertenece a don Antonio Martínez García y doña Ana Guillén Bellón, por compra durante su matrimonio a don Juan Sánchez Pedreño y doña Quiteria Agüera García, según escritura otorgada en Cartagena el 23 de noviembre de 1976, ante el Notario don Pedro Castelló Alvarez, número 1.595 de su protocolo, habiendo sido vendida a don Antonio Mirón Molina y su esposa en la propia escritura de préstamo con hipoteca.

Cargas: Libre de ellas y arrendatarios.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 1.371, libro 359 de Mazarrón, folio 148, finca número 22.326, inscripción 4ª

Noveno.— A los efectos de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, la finca se tasa (cláusula 10ª), suelo y vuelo en 7.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10458

DISTRITO LORCA

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden actuaciones de juicio de faltas bajo el número 63/88, en virtud de denuncia de la Policía Municipal contra Berthe Joselle Martínez Mulas y Antonio López García, en cuyo juicio he señalado para que tenga lugar su celebración el día 9 de marzo de 1989 y hora de las 13'00 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Corregidor número 5, de Lorca.

En su virtud se cita, llama y emplaza a Berthe Joselle Martínez Mulas y al R.C.S. Jean Michel Martínez, ambos mayores de edad, vecinos de Francia, para que con todos los medios de prueba de que intenten valerse, comparezcan al acto público de juicio de faltas el día indicado 9 de marzo y hora de las 13'00 de su mañana; caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Alvaro Castaño Penalva.—El Secretario.

Número 10597

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda Medidas Provisionales, seguida con el número 1.801/88-M, instado por doña María López García, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, por medio del presente se cita a don Antonio Ros Martínez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de diciembre y hora de las 11'15 de su mañana, al objeto de celebrar comparecencia de Medidas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su dispsición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Ros Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 10466

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Don Francisco Sánchez Gálvez, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue bajo el número 266/88, expediente de dominio a instancia de don Antonio Aznar Picón, mayor de edad, albañil, casado, vecino de Madrid, calle San Claudio número 66, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a don Pedro Angosto Jaén y don Antonio Navarro Marín, titulares registral y catastral, respectivamente, así como a sus causahabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: "En este término municipal, partido de Barranda, sitio Suerte nombrada de las Animas, tierra riego de la hila de Barranda, de superficie ochenta y ocho áreas, cuatro centiáreas, ventitrés decímetros. Linda: Saliente, Maravillas Marín Bernal, antes Emilia Bernal; Mediodía, Camino del Altico de Abajo; Poniente, Antonio Ruiz Martínez, antes Pedro Marín Torrecilla; y Norte, sangrados de la Cañada de Barranda. Atraviesa esta finca el camino de Granada". Inscrita a nombre de don Pedro Angosto Jaén, en el libro 103 de Caravaca, folio 39, finca número 6.070, inscripción 1ª

Dicha finca fue adquirida por don Antonio Aznar Picón de doña Isabel Picón Sánchez en escritura de compraventa otorgada entre ambos ante el Notario don José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Albcete, residente en Calasparra, actuando en esta población de Caravaca de la Cruz en sustitución por vacante, en fecha 10 de septiembre de 1987 al número 870 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.

Número 10486

INSTRUCCION NUMERO DOS DE LORCA

Requisitoria

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Carmelo Ruiz González de 20 (8-12-68) años de edad, natural de Lorca (Murcia), hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, bloque 15 cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto notificarle el auto de procesamiento en sumario urgencia que con el número 45 de 1988, se instruye sobre robo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 10487

INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Cartagena en diligencias previas 1.229/84, incoadas por el presunto delito de robo, siendo perjudicada Michelle Bialoguski, la cual se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 10488

INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número Dos de Cartagena, en diligencias previas 1.599/88, incoadas por el presunto delito de robo, siendo perjudicado Kamal Zenati, el cual se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 10516

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de la misma, en el juicio de cognición número 327/88, tramitado a instancia de doña Carmen García Ayllón, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra doña Concepción Alcaraz Jódar y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, estos últimos en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 364.000 pesetas.

Por el presente se emplaza a doña Carmen Alcaraz Jódar y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 R.H. actualmente en calle desconocida, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos, haciéndole constar que de efectuarle se le entregarán las copias y documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría, a fin de que conteste a la demanda en el improrrogable plazo de tres días y que de no efectuarlo será declarada en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los demandados doña Concepción Alcaraz Jódar y esposo, éste a los efectos del artículo 144 R.H., cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.

Número 10518

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Uno de mi cargo se siguen autos con el número 563/88 hoy en trámite de ejecución número 195/88, por despido, seguidos a instancias de doña Isabel Alcaraz Gil contra la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Magistrado señor Flores López. En Murcia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y,

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requiérase a la empresa Limpiezas Ruta del Mar, S.A., de Murcia, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 78.826 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante Limpiezas Ruta del Mar, S.A., en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 88.826 pesetas.

Tercero.— Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada "Limpiezas Ruta del Mar, S.A.", cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Marqués de Ordoño, número 6, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria.

Número 10520

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 1.507/86, sobre estafa entre las partes que luego se dirán en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.507/86 por supuesta estafa seguidos por Miguel Espinosa Segovia y Esteban Manuel Torralba Ferrer, no comparecidos, compareciendo por la perjudicada Renfe el Procurador don Eladio Sánchez Montoro, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal. Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución Española, decide: Condenar a Esteban Manuel Torralba Ferrero de la falta imputada, condenándole a cinco días de arresto menor que sufrirá en el establecimiento correspondiente, pago de costas y a indemnizar a Renfe en la cantidad de 2.490 pesetas".

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de la notificación de la sentencia a Esteban Torralba Ferrero expido el presente en Cartagena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 10519

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Uno de mi cargo se siguen autos con el número 346/88, hoy en trámite de ejecución número 192/88, por despido, seguidos a instancias de don José Gálvez Belando y 6 más contra la empresa Construcciones Murcia, S.A., en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Magistrado señor Flores López.— En Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y,

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requiérase a la empresa Construcciones Murcia, S.A., de Murcia, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 1.106.700 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Construcciones Murcia, S.A., en concepto de principal, más la de 110.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 1.216.700 pesetas.

Tercero. Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado titular de la número Uno de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Jara Carrillo, 11, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria.

Número 10529

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 232/86 sobre imprudencia, lesiones y daños en tráfico entre las partes que luego se dirán en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En autos de juicio de faltas 232/86 por las supuestas lesiones y daños seguidos por Buchel Martina Cornella, Walbeck Sandor, Clara Peris Caselles, como perjudicados y Walbeck Hans Gunter Heinrich como denunciado y no habiendo comparecido ninguno de los intervinientes debidamente citados.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a Walbeck Hans Gunter Heinrich de la falta imputada declarando de oficio las costas y haciendo a la empresa Car Mediterránea expresa reserva de acciones civiles".

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de la notificación de la sentencia a Buchel Martina Cornella, Walbeck Sandor, Clara Peris Caselle y Walbeck Hans Gunter Heinrich, todos ellos súbditos alemanes, expido el presente en Cartagena, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 10531

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 1.461/86 sobre insultos a Agentes de la Autoridad entre las partes que luego se dirán en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En autos de juicio de faltas 1.461/86 por la supuesta falta contra el orden público seguidos José Blas Salinas, Anastasio Jiménez García y José Manuel Francés Ferrando, asistidos del Letrado don Andrés Cegarra Páez, y como denunciado, no comparecido Amalio Campos López, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española decide: Condenar a Amalio Campos López como autor de una falta contra el orden público, a siete mil pesetas de multa, o siete días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada y pago de costas".

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de la notificación de la sentencia a Amalio Campos López, expido el presente en Cartagena a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito, Hilario Sáez Campos.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10690

CARTAGENA

ANUNCIO DE CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 1988, ha aprobado el Proyecto y Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas, para la contratación por concurso, del arrendamiento del servicio de cafetería-bar en el nuevo Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de este servicio, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o Pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El canon será ofrecido sin límite mínimo.

El período de vigencia del contrato será de diez años.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 45.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de ptas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., actuando... con domicilio en... y D.N.I. n.°... enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el concurso de... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Jurídico Administrativas y demás fijadas por la cantidad de...

Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistoria a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base novena del Pliego de Condiciones Administrativas de esta contratación.

Cartagena a 25 de noviembre de 1988. El Alcalde.

Número 10797

CIEZA

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 431.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público para que en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ser puedan efectuar las alegaciones que se consideren oportunas, la operación de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España co nlas siguientes características financieras:

Importe: 72.773.991 pesetas.

Plazo: 8 años y 1 de carencia.

Tipo: 11,65%

Cuota: 3.526.948 pesetas (trimestral).

Destino: Inversiones/88.

Garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Cieza a 15 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 10697

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 184 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Antonio Ballesteros Almela, cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—En referencia a su escrito en el que, en nombre propio y en el de sus hermanos, solicitan ser tenidos en cuenta a efectos de indemnización como arrendatarios de la parcela 104 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad 10, los servicios técnicos de esta Gerencia han emitido el siguiente informe:

«En el reconocimiento practicado a las viviendas en la época de redacción del proyecto de reparcelación de la Unidad 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad 10, se pudo constatar fehacientemente que la vivienda de la que manifiesta ser titular de arrendamiento el promotor del presente informe, se encontraba ocupada por gran número de personas, que habían forzado la puerta. Dicho extremo se ratifica ante la manifestación verbal de varios vecinos, a los que se preguntó sobre el posible inquilinato legal de la vivienda, manifestando aquellos la ocupación violenta del edificio. Ante tal extremo y dado que la ocupación era ilegal se optó por no indemnizar a los ocupantes de la vivienda. Abundando en el tema, su propietario hizo la cesión de la misma al Ayuntamiento, previo acuerdo económico para su posterior indemnización a recoger en el proyecto de reparcelación y reserva del volumen generado, libre de cargas y gravámenes por lo que se da por supuesto la inexistencia de cualquier tipo de arrendamiento de la parcela».

Murcia a 28 de noviembre de 1988. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10693

CIEZA

E D I C T O

Por don José Manuel Navarrete Lloreda y otros, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento para ejercer la actividad de bar-mesón, con emplazamiento en Plaza de España, número 4 AC.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 5 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 10709

TOTANA

E D I C T O

Acordada por la Corporación la implantación del Reglamento de Régimen Interno del Mercado Semanal y venta de artículos en la vía pública queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias.

Totana a 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10694

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en las calles San Leandro y Mayor de Los Dolores, promovido por don Florencio García Ros.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena a 9 de diciembre de 1988.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 10710

TOTANA

E D I C T O

Acordada por la Corporación el aumento del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial Urbana del 15 al 17 por ciento para el ejercicio de 1988, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Totana a 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10748

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, referente a la aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 3 del Presupuesto Municipal Unico para 1988, no habiéndose producido reclamaciones durante la información pública, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen por capítulos queda en la forma siguiente:

Altas en el estado de gastos:
Capítulo 6º
Inversiones reales: 61.771.876

Altas en el estado de ingresos:
Capítulo 7º
Transferencias de capital: 52.503.573

Bajas en el estado de gastos:
Capítulo 6º
Inversiones reales: 9.268.303

RESUMEN
Suma total de gastos: ... 61.771.876
Suma total de ingresos: . 61.771.876

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450, apartado 3º en concordancia con el artículo 446, apartado 3º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alhama de Murcia a 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10711

TOTANA

E D I C T O

Acordada por la Corporación la implantación y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de que puedan presentarse reclamaciones; conforme determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Totana a 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10747

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1988, el Expediente de Modificación de Crédito número 4 del Presupuesto Munici-

pal para 1988, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, caso de no producirse reclamaciones, dicha aprobación se considerará definitiva.

Alhama de Murcia a 30 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10717

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la delimitación de una nueva Unidad de Actuación en el P.E.R.I. Castillo de Olite.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de noviembre, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una nueva unidad de actuación en el P.E.R.I. Castillo de Olite, cuyos límites son: Norte, avenida Ciudad de Almería; Sur, vía del ferrocarril; Este, parque de materiales de la Comunidad Autónoma, y resto, calle Ovalo; y Oeste, solar.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 29 de noviembre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 10679

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Juan Agustín Romero Vidal, licencia para la apertura de café-bar en avenida Constitución, sin número, Sangonera la Verde (expediente 1.434/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 4 de noviembre de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10680

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Ramón Molina Hernández, licencia para la apertura de un café-bar en calle Mar Menor, sin número, Murcia (expediente 1.330/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 11 de octubre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10682

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Limones de Murcia S.A.T., licencia para la apertura de manipulado de fruta (expediente 1.076/88), en calle Torre de Romo número 62, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de noviembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10685

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Ricardo Luis Loyza Fernández y Joaquín Conesa Meroth licencia para instalación de restaurante en calle Cuesta de la Baronesa, 7, esquina a Subida las Monjas, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 10 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 10686

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Enrique Riquelme Hernández, licencia para la apertura de ampliación de gimnasio (expediente 1.524/88) en calle Gabriel Miró, sin número, edificio Yamato, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 23 de noviembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 10696

MURCIA

E D I C T O

Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Ciudad número 10, Los Molinos del Río.

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 del mes de noviembre, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Ciudad número 10, Los Molinos del Río, la cual limita: al Norte, la unidad de actuación número III de este Estudio de Detalle y zona 1.ª en calle Almohajar; al Este, Unidad de Actuación 5.ª, 5.ª' y calle Cartagena; al Sur, la unidad de actuación 6.ª de este Estudio de Detalle; al Oeste, las Unidades de Actuación 6.ª y 7.ª de este Estudio de Detalle, se somete a información publica por plazo de un (1) mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 28 de noviembre de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.